

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e impresión que ocupe cada semana de documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provisto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Cumplimentando lo acordado por la Comisión Gestora en su sesión de 20 del actual, y para someter a la aprobación de la misma el asunto a que se refiere el orden del día que sigue, se convoca a sesión extraordinaria de esta Comisión Gestora para el día 3 de agosto próximo, a las diecinueve horas.

##### Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de la operación de préstamo concertado con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, por un total de 1.100.000 pesetas, con destino a la realización de obras en el Palacio Provincial y Establecimientos de Beneficencia Provinciales.

3.º Aprobación del presupuesto extraordinario, consecuencia de la operación de préstamo anteriormente acordado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 1942.—El Presidente, Lorenzo López Buera.

### SECCION CUARTA

Núm. 3.056

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 168)

- 1.156. Mariano Enériz Mesa.
- 1.158. Simón Enériz Tello (viuda).
- 1.159. Ermita de Santa Lucía.
- 1.160. Ermita de Santa Rosa.
- 1.161. Alejó Estaña.
- 1.164. Abelardo Escribano Pérez.
- 1.165. Fabián Escudero Pérez.
- 1.167. Tomás Escudero.
- 1.168. Herederos de Juan Espino.
- 1.169. Herederos de Paulino Espino.
- 1.175. Ricardo Fariños.
- 1.177. Santiago Fando.
- 1.178. Francisco Felipe.
- 1.180. Angel Fernández.
- 1.181. Angel y Domingo Fernández.
- 1.182. Carmelo Fernández.
- 1.183. Domingo Fernández.
- 1.189. Francisco Fernández.
- 1.187. Manuel y Domingo Fernández.
- 1.188. Manuel Fernández (viuda).
- 1.189. Pedro Fernández.
- 1.190. Angel Fernández Lañera.
- 1.192. Alejandro Ferrer.
- 1.193. Luis Ferrer.
- 1.194. Lorenzo Ferrer (viuda).
- 1.195. Pablo Ferrer.

- 1.203. Benito Flores.  
 1.205. Atilano Florida.  
 1.210. Macario Franco.  
 1.213. Mariano Fuentes.  
 1.214. Marcelino Fuentes (hermanos).  
 1.215. Fundación benéfica "Los Fayos".  
 1.218. Félix Galindo Sánchez.  
 1.220. Prudencia Garcés.  
 1.222. Alejo García.  
 1.224. Andrés García.  
 1.227. Atapasio García.  
 1.228. Atilano García.  
 1.229. Blas García.  
 1.230. Carlos García.  
 1.232. Casiano García.  
 1.236. Cristóbal García.  
 1.239. Dionisio García.  
 1.240. Eduardo García.  
 1.241. Encarnación García (herederos).  
 1.243. Escolástico García y Custodio Usón.  
 1.244. Eugenio García.  
 1.246. Florentino García.  
 1.249. Francisco García.  
 1.248. Gabriel García.  
 1.250. Hermanos García.  
 1.251. Hermanos v herederos García.  
 1.252. Hermanos García y Blas Pérez.  
 1.254. Hilario García.  
 1.256. Jorge García.  
 1.257. José García.  
 1.258. José García (viuda).  
 1.259. Juan García (viuda).  
 1.260. Julián García.  
 1.261. Justo García.  
 1.264. Lucas García y Mariano Lozano.  
 1.265. Manuel García.  
 1.266. Marcelino García.  
 1.267. María García.  
 1.269. Martín García.  
 1.271. Nicasio García.  
 1.272. Norberta García.  
 1.273. Pascual García.  
 1.274. Paulino García.  
 1.276. Ramón García (viuda).  
 1.278. Remigio García.  
 1.279. Ricardo García.  
 1.280. Ricardo y Andrés García.  
 1.281. Silvestre García.  
 1.282. Timoteo García.  
 1.283. Tomás García.  
 1.284. Toribio García.  
 1.285. Vicente García.  
 1.286. Víctor García.  
 1.287. Victoria García.  
 1.292. Silvestre García Aguilar.  
 1.296. M.<sup>a</sup> Dolores García Albericio.  
 1.303. Mariano García Arbiol.  
 1.304. Magdalena García Arnedo.  
 1.305. Gregorio García Asensio.  
 1.306. Hilario García Asensio.  
 1.307. Andrés García Azagra.  
 1.308. Juan García Aznar.  
 1.309. Julián García Aznar.  
 1.310. Pedro García Beamonte.  
 1.311. Emilio García Bonel.  
 1.313. Andrés García Bonilla (viuda).  
 1.314. Anastasio García Bonilla.  
 1.315. Ricardo García Bonilla.  
 1.316. Eusebio García Calavia.  
 1.317. Pascual García Calavia.  
 1.318. Pedro García Calvo.  
 1.319. Miguel García Casado.  
 1.320. Manuel García Cornago.  
 1.321. Cosme García Córdoba.  
 1.322. Leandro García Córdoba.  
 1.323. Leandro García Córdoba (herederos).  
 1.324. Francisco y Leandro García (herederos).  
 1.326. Serafín García Expósito.  
 1.330. Angel García García.  
 1.331. Bernardo García García.  
 1.332. Carmelo García García.  
 1.334. Clemente García García.  
 1.336. Domingo García García.  
 1.337. Escolástico García García.  
 1.338. Eusebio García García.  
 1.339. Faustino García García.  
 1.341. Germán García García.  
 1.342. Ignacio García García.  
 1.343. José García García.  
 1.345. Leandro García García.  
 1.346. Lorenzo García García.  
 1.348. Manuel García García (viuda).  
 1.350. Mariano García García.  
 1.351. Maximino García García.  
 1.353. Pilar García García.  
 1.354. Mariano García Genara.  
 1.355. Marcelino García Gil.  
 1.356. Eugenio García Gil.  
 1.357. Urbano García Gimeno.  
 1.358. Angel García Gómez.  
 1.361. Eugenio García Hernández.  
 1.365. Atanasio García Jiménez.  
 1.366. Cecilio García Jiménez.  
 1.368. Constantina García Jiménez.  
 1.370. Fermín García Jiménez.  
 1.371. Pascual García Jiménez.  
 1.380. Timoteo García Jiménez.  
 1.381. Toribio García Jiménez.  
 1.383. Dionisio García Laínez.  
 1.384. Pedro García Laínez.  
 1.386. Vicente García Laínez.  
 1.390. Pedro y León García Lasheras.  
 1.391. Prudencia García Latorre.  
 1.397. Saturnino García Lázaro.  
 1.398. Baito García Lorente.  
 1.399. Pedro García Magallón.  
 1.400. León García Mañero.  
 1.401. Mariano García Marco.  
 1.402. José García Martínez.  
 1.404. Mariano García Martínez.  
 1.405. Juan García Mayo.  
 1.406. Domingo García Molina.  
 1.407. Faustino García Morales.  
 1.410. Escolástica García Motilva.  
 1.414. Julián García Navarro.  
 1.415. Tiburcio García Navarro.  
 1.416. Manuel García Navascués.  
 1.421. Hermenegildo García Pérez.  
 1.422. Julián García Pérez.  
 1.423. León García Pérez.  
 1.424. Margarita García Pérez.  
 1.425. Pilar García Pérez.  
 1.426. Tomás García Pérez.  
 1.427. Toribio García Pérez.  
 1.430. Jerónimo García Ramírez.  
 1.431. Miguel García Ramírez.  
 1.432. Ricardo García Ramírez.  
 1.433. Francisco García Redrado.  
 1.434. Julián García Redrado.  
 1.438. Simón García Rodrigo.

- 1.443. Simón García Rodrigo (viuda).  
 1.444. Eugenio García Sánchez.  
 1.447. Manuel García Sánchez.  
 1.448. Ramón García Sánchez.  
 1.452. Leandro García Sancho.  
 1.453. Ramón García Sancho.  
 1.453. Eusebio García Sanz.  
 1.459. José García Sanz.  
 1.460. Mariano García Sanz.  
 1.461. Higinio García Sanz.  
 1.462. Jorge García Sanz.  
 1.463. Clemente García Serrano.  
 1.464. Gregorio García Serrano (viuda).  
 1.466. Santiago García Serrano.  
 1.471. Manuel García Tomás.  
 1.472. Félix García Torres (herederos).  
 1.473. José García Taus.  
 1.474. Casto García Troncón.  
 1.475. Hilario García Troncón.  
 1.476. León Andrés García Troncón (herederos).  
 1.477. Felipe García Vallejo.  
 1.478. Francisco García Vallejo.  
 1.480. Simón García Vallejo.  
 1.482. Francisco García Vela.  
 1.484. Luis García Vela.  
 1.485. Mariano García Vela.  
 1.488. Félix Garrones.  
 1.489. Pablo Génova Mayor  
 1.490. Agustín Gil.  
 1.492. Antonio Gil.  
 1.493. Benito Gil.  
 1.494. Cecilia Gil.  
 1.495. Crisóstomo Gil.  
 1.496. Emeterio Gil.  
 1.497. Isabel Gil.  
 1.499. Rudesindo Gil.  
 1.501. Victoria Gil.  
 1.504. Valero Gil.  
 1.507. Guillermo Gil García.  
 1.512. Florencio Rada.  
 1.514. Cayetano Gil Royo.  
 1.515. Juan Gil Royo.  
 1.516. Eusebio Gil Sanz.  
 1.520. Félix Gildis.  
 1.522. Carmelo Goicoechea.  
 1.523. José Goicoechea.  
 1.524. Pascual y Juan Goicoechea.  
 1.525. Carmelo Goicoechea García.  
 1.528. Carmelo Goicoechea Sancho.  
 1.527. Pascual Goicoechea Juan.  
 1.529. José Goicoechea Sancho.  
 1.530. Juan Goicoechea Sancho.  
 1.533. Francisco Goicoechea Grávalos.  
 1.534. Agustina Gómez.  
 1.535. Cipriano y Félix Gómez.  
 1.536. Cipriano Gómez (viuda).  
 1.537. Constantino Gómez.  
 1.538. Domingo Gómez.  
 1.539. Eugenio Gómez.  
 1.540. Francisco Gómez.  
 1.542. Julián Gómez.  
 1.543. Mauricio Gómez.  
 1.545. Rafael Gómez.  
 1.548. Rafael Gómez Chueca.  
 1.551. Pío Gómez Gil.  
 1.556. Marcelino Gómez González.  
 1.565. Luis Gómez Navarro.  
 1.567. Gregorio Gómez Pueyo.  
 1.568. Ramiro Gómez Salazar.  
 1.571. Gregorio Gómez Jiménez.  
 1.572. Alejandro González.  
 1.574. Constantino González.  
 1.577. Gregorio González.  
 1.578. Manuel González.  
 1.581. Vicente González.  
 1.582. María González y Mariano Ramos  
 1.583. Constantino González Albericio.  
 1.588. Catalina González Calvo.  
 1.590. Carlos González Magallón.  
 1.592. Pilar González Moreno.  
 1.599. Remigio González Sánchez.  
 1.603. Anselmo Gracia.  
 1.604. Casto Gracia.  
 1.605. Cipriano Gracia.  
 1.606. Domingo Gracia.  
 1.607. Gaudioso Gracia.  
 1.609. Mariano Gracia.  
 1.611. Pedro Gracia.  
 1.612. Santiago Gracia.  
 1.614. Juan Gracia Bonilla.  
 1.616. Calixto Gracia Expósito.  
 1.619. Segundo Gracia Expósito.  
 1.622. Atanasio Gracia García.  
 1.623. Bernardino Gracia García.  
 1.624. Pedro Gracia Gracia.  
 1.626. Ciriaco Gracia Largo.  
 1.627. Juan Gracia Peña.  
 1.628. Juan Gracia Pérez.  
 1.630. José Gracia Ramírez.  
 1.633. Gregorio Gracia Ruiz.  
 1.634. Luisa Gracia Senao.  
 1.638. Manuel Gracia Vela.  
 1.639. Matías Guadalupe.  
 1.640. Guardería Forestal.  
 1.641. José Guardia (viuda).  
 1.642. Martín Guardia.  
 1.643. Martín Guardia (viuda).  
 1.644. Maximino Guardia.  
 1.645. Teodoro Guardia.  
 1.646. Mariano Guardia Torres.  
 1.650. Bienvenido, Guillermo y Cipriano Vera.  
 1.652. Joaquín Guillermo.  
 1.653. Joaquín Guillermo, mayor (herederos).  
 1.655. Mariano Guillermo.  
 1.656. Lucas Guillermo.  
 1.662. Ponciano Gutierrez.  
 1.668. Angel Echenique.  
 1.669. Alejandro Hernández.  
 1.671. Bernardino Hernández.  
 1.672. Blas Hernández.  
 1.673. Fernando Hernández (viuda).  
 1.675. Ildelfonso Hernández.  
 1.676. Jacinto Hernández.  
 1.677. Jorge Hernández.  
 1.681. Nicolás Hernández.  
 1.683. Pedro Hernández.  
 1.684. Santiago Hernández.  
 1.685. Santos Hernández y otro.  
 1.686. Teresa Hernández.  
 1.687. Vicenta Hernández.  
 1.687 bis. Vicenta Hernández (herederos).  
 1.700. Francisco Hernández Magallón.  
 1.702. Toribio Hernández Marqués.  
 1.706. Ramón Hernández Sancho.  
 1.709. Atilano Hernández Sancho.  
 1.710. Ramón Herranz Sancho.  
 1.711. Pedro Herrero Fausto.

- 1.712. Desiderio Herrero Caballero.  
 1.713. Felipe Herrero Sancho.  
 1.714. Juan Hilos Sancho.  
 1.715. Saturnino Hilos.  
 1.716. Saturnino y María Hilos.  
 1.720. Ruperto Hualde (herederos).  
 1.721. Carmelo Huerta.  
 1.723. Valentín Huerta.  
 1.728. Tomás Huerta García.  
 1.731. Domingo Huerta Magallón.  
 1.732. Huerto de las Monjas.  
 1.733. Marciala Ibáñez.  
 1.735. Miguel Ibáñez.  
 1.737. Florencio Ibáñez Moncayo.  
 1.739. Pedro Ibáñez Quintana (viuda).  
 1.745. Bautista Ipienso.  
 1.746. Isidro Irazoqui Marco.  
 1.750. Fernando Jiménez Carcavilla.  
 1.747. Isidro Irazoqui.  
 1.752. Manuel Jiménez Celestino.  
 1.756. María Jiménez Fernández.  
 1.759. Félix Jiménez Gil.  
 1.760. José Jiménez Morales (herederos).  
 1.762. Antonio Izueco.  
 1.763. Julián Izueco.  
 1.764. Juan Iturria.  
 1.765. Felipe Jaime Baigortri.  
 1.766. Melchor Jaime Gracia.  
 1.767. Manuel Jaime Tabuena.  
 1.769. Aquiles Jarauta.  
 1.770. Emilio Jarauta.  
 1.771. José Jarauta.  
 1.772. Josefa Jarauta.  
 1.773. Leonardo Jarauta.  
 1.774. Juana Jarauta Bonel.  
 1.775. María Jarauta Bonel.  
 1.778. Carlota Jarauta Lahera.  
 1.779. Jesús Jarauta Lahera.  
 1.780. Miguel Jarauta Lahera.  
 1.781. Manuel Jarauta Lasheras.  
 1.784. Manuel Jarauta Sanduga.  
 1.785. Carlos Jarauta Villa.  
 1.786. Hilario Jaray (hermanos).  
 1.787. Nazario Jaray.  
 1.790. Blas Jaray Calvo.  
 1.791. Pedro Jaray Calvo.  
 1.795. Mariano Jaray Zaragoza.  
 1.796. Amado Jaray Jiménez.  
 1.800. Bonifacio Jiménez (herederos).  
 1.802. Carmen Jiménez.  
 1.804. Cecilio Jiménez.  
 1.805. Celestino Jiménez.  
 1.806. Ciriaco Jiménez.  
 1.807. Ciriaco Jiménez.  
 1.809. Clemente Jiménez.  
 1.811. Custodio Jiménez.  
 1.812. Emilio Jiménez.  
 1.813. Eugenio Jiménez.  
 1.814. Eusebio Jiménez.  
 1.815. Felipe Jiménez.  
 1.816. Félix Jiménez.  
 1.817. Félix Jiménez y familia.  
 1.818. Francisco Jiménez.  
 1.819. Gregorio Jiménez.  
 1.820. Ignacio Jiménez.  
 1.821. Joaquín Jiménez.  
 1.822. José Jiménez.  
 1.823. José Jiménez (herederos).  
 1.829. José Jiménez (viuda).  
 1.833. Manuel Jiménez.  
 1.835. Manuel Jiménez (herederos).  
 1.836. Marcelino Jiménez.  
 1.837. Mercedes Jiménez.  
 1.842. Policarpo Jiménez.  
 1.843. Rafael Jiménez.  
 1.846. Romualdo Jiménez y Florentino Royo.  
 1.847. Santos Jiménez.  
 1.848. Sebastián Jiménez (herederos).  
 1.849. Serapio Jiménez.  
 1.851. Timoteo Jiménez.  
 1.852. Tomás Jiménez.  
 1.853. Valero Jiménez.  
 1.854. Mariano Jiménez Abad.  
 1.859. Manuel Jiménez Alcalá.  
 1.861. Ignacio Jiménez Aznar (herederos).  
 1.862. Cirilo Jiménez Baños.  
 1.863. Amalia y Julia Jiménez Berges.  
 1.871. Manuel Jiménez Cabridge.  
 1.872. Manuel Jiménez Cabriada.  
 1.886. Cándida Jiménez Fernández.  
 1.887. Apolinar Jiménez García.  
 1.888. Mariano Jiménez García.  
 1.889. Pablo Jiménez García.  
 1.891. Fulgencio Jiménez Gil.  
 1.892. Luciano Jiménez Gil.  
 1.897. Pascual Jiménez Gómez.  
 1.899. Constantino Jiménez Gracia.  
 1.908. Manuel Jiménez Lahuerta.  
 1.911. Mariano Jiménez Lasheras.  
 1.913. Mariano Jiménez Magallón.  
 1.914. Miguel Jiménez Magallón.  
 1.916. Tomás Jiménez Magallón.  
 1.918. Miguel Jiménez Martínez.  
 1.923. Pablo Jiménez Moreno.  
 1.927. Pío Jiménez Pardo.  
 1.933. Mariano Jiménez Resano.  
 1.935. Félix Jiménez Sancho.  
 1.936. Eugenio Jiménez Serrano.  
 1.937. Pedro Jiménez Serrano.  
 1.939. Viuda de Jiménez Tarazona.  
 1.941. Lucas Jiménez Taus.  
 1.942. José Jiménez Taus.  
 1.943. Manuel Jiménez Taus.  
 1.944. Marcelino Jiménez Taus.  
 1.945. Nicolás Jiménez Taus.  
 1.946. Serafín Jiménez Taus.  
 1.947. Silvestre Jiménez Villalba.  
 1.948. Lorenzo Jiménez Zamora.  
 1.953. Mercedes Jordana.  
 1.956. Luis Juste.  
 1.960. Vicente Juste Bonilla.  
 1.962. Luis Juste García.  
 1.964. Asunción Laviano Mensat.  
 1.967. Gaspar Laborda.  
 1.966. Asunción Laviano.  
 1.968. Justo Laborda.  
 1.969. José Laborda.  
 1.971. Pablo Lacal.  
 1.973. Antonio Lacarta.  
 1.975. Eugenio Lacarta.  
 1.976. Francisco Lacarta.  
 1.977. Guadalupe Lacarta.  
 1.978. Guadalupe Lacarta y J. Cruz González.  
 1.980. Marcelino Lacarta.  
 1.982. José Lacarta Aguerri.  
 1.984. Marcelino Lacarta Bonilla.  
 1.985. Eusebio Lacarta Bozal.  
 1.985 bis. Pascual Lacarta Bozal.  
 1.986. Andrés Lacarta García.

- 1.987. Pascual Lacarta García.  
 1.991. María Lacarta Iturria.  
 1.992. Andrés Lacarta Navarro.  
 1.995. Juan Lacarta Pérez.  
 1.997. Jesús Lacarta Taus.  
 1.999. Juan Lafinca.  
 2.002. Laura Laurdia Laseca.  
 2.003. Pascual Lafuente.  
 2.005. Miguel Lafuente Lacarta.  
 2.006. Jacinto Lafuente Lahuerta.  
 2.007. José Laguna.  
 2.008. Gaspar Lahera.  
 2.009. Jorge Lahera.  
 2.010. José y Martín Lahera.  
 2.011. María Luisa Lahera.  
 2.012. Juan Lahera Baigorri.  
 2.014. Manuela Lahera Marco.  
 2.016. Feliciano Lahera Morales.  
 2.021. Patrocinio Lahera Navarro.  
 2.023. Atanasio Lahera Ramos.  
 2.024. Ildefonso Lahuerta Regondo.  
 2.025. Cecilia Lahera Royo.  
 2.026. Cecilia Lahera Ruiz.  
 2.029. Antonio Lahera Serrano.  
 2.030. José Lahera Sola (herederos).  
 2.035. Francisco Lahiguera.  
 2.038. Casimiro Lahuerta.  
 2.039. Eugenio Lahuerta.  
 2.042. Damián Lahuerta Pérez.  
 2.044. Isidro Lahuerta Tejero.  
 2.045. Cirilo Láinez.  
 2.046. Clemente Láinez.  
 2.047. Fermín Láinez.  
 2.048. Hilario Láinez.  
 2.049. José Láinez (viuda).  
 2.050. Julián Láinez.  
 2.053. Marcos Láinez.  
 2.054. Mariano Láinez (viuda).  
 2.055. Nicolás Láinez.  
 2.056. Félix Láinez.  
 2.059. Eusebio Láinez Ledesma.  
 2.063. Angel Láinez Martínez.  
 2.064. Bonifacio Láinez Martínez.  
 2.060. Gregorio Láinez Ledesma.  
 2.066. Andrés Láinez Pecaó.  
 2.067. Marcos Láinez Torres.  
 2.069. José Láinez Val.  
 2.070. Vicente Láinez Val.  
 2.072. Cándido Lamana.  
 2.073. Crescencio Lamana.  
 2.074. Florencio Lamana.  
 2.077. Marcos Lamana.  
 2.078. Martín Lamana.  
 2.080. Pedro Lamana.  
 2.081. Prudencio Lamana.  
 2.083. Miguel Lamana Araciel.  
 2.094. Domingo Lamana Lorente.  
 2.096. Angel Lamana García.  
 2.097. Cecilio Lambea Domínguez.  
 2.098. León Lambea Domínguez.  
 2.100. Manuel Lambea Gómez.  
 2.104. Telesforo Lancis (viuda).  
 2.106. Dionisio Landesa.  
 2.107. Roque Lanuza (viuda).  
 2.114. Elías Lapuente.  
 2.115. Jacinto Lapuente.  
 2.116. Pascual Lapuente.  
 2.117. Prudencio Lapuente.  
 2.122. Francisco Lapuente García.  
 2.123. Manuel Lapuente García.  
 2.124. Miguel Lapuente.

- 2.125. Pascual Lapuente.  
 2.126. Prudencio Lapuente.  
 2.127. Juan Lapuente Gómez.  
 2.128. Constantino Lapuente Jiménez.  
 2.129. Emiliana Lapuente Jiménez.  
 2.130. Juan Lapuente Jiménez.  
 2.131. Miguel Lapuente Lacarta.  
 2.135. Anacleto Lario.  
 2.136. Félix Lario.  
 2.138. Felipa Lario Martínez.  
 2.140. Jesús Lario Martínez.  
 2.142. Manuel Larraz.  
 2.143. Angel Lasantas (herederos).  
 2.144. Felipe Lasantas (herederos).  
 2.045. Julián Lasantas (herederos).  
 2.153. Andrés Laseca.  
 2.154. Félix Laseca.  
 2.156. Matías Laseca.  
 2.157. Pilar y Cosme Laseca.  
 2.160. Pilar Laseca Garito.  
 2.161. Andrés Lasheras.  
 2.162. Angel Lasheras.  
 2.164. Ceferino Lasheras.  
 2.165. Dionisio Lasheras.  
 2.166. Hipólito Lasheras.  
 2.167. Gaspar Lasheras.  
 2.168. Jorge Lasheras.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 3.131

## Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José García Paúl, por Talleres «M. I. A.», S. L., la instalación y funcionamiento de talleres mecánicos y un motor de 3 HP. en las calles de Boggiero, 137, y General Franco, 114, con destino a su industria de talleres mecánicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de julio de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Angel Jordán Gracia la instalación y funcionamiento de un horno de pan cocer y motor de 3 HP. en la calle de Arias, núm. 18, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de julio de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Jacobo Cano Fernández la instalación de un ascensor y motor de 4 HP. en la calle del General Franco, núm. 108, con destino a mover un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217

de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de julio de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 3.147

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

#### Concurso de trabajos sobre organización del abastecimiento higiénico de leche en Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad, anuncia por el presente un concurso para premiar la mejor memoria escrita sobre el tema: «Organización del abastecimiento higiénico de leche en Zaragoza», con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán acudir a este concurso cuantas personas lo deseen.

2.<sup>a</sup> Los trabajos estarán escritos a máquina, en cuartillas y por una sola de sus caras, no debiendo exceder de 200. Podrán ir acompañadas de fotografías, dibujos, planos, etc., que se considerarán fuera de texto.

3.<sup>a</sup> Las memorias se presentarán en sobre cerrado y lacrado, ostentando un lema; en otro sobre aparte, y con idéntico lema al del trabajo, se encerrará el nombre del autor de la memoria y su dirección.

4.<sup>a</sup> Automáticamente quedarán desechadas las memorias esencialmente teóricas y que no se adapten al caso teórico y práctico de la ciudad de Zaragoza.

5.<sup>a</sup> El Tribunal nombrado para juzgar y fallar este concurso deberá proponer la única que estime merecedora del premio. El plazo para la presentación de memorias será el de sesenta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El premio será de 1.000 pesetas y el Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las memorias presentadas reuniese, a su juicio, condiciones para ser premiada.

Zaragoza, 23 de julio de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 3.149

### Comisaría de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona

#### A los fabricantes de aceites de semillas oleaginosas

Todos los fabricantes de aceites de semillas oleaginosas intervenidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que sean al propio tiempo propietarios de ganado, podrán recibir la autorización de una reserva de tortas de las citadas semillas en las mismas condiciones que fijan las circulares núm. 253, artículo 3.<sup>o</sup> y núm. 296, artículo 3.<sup>o</sup>, de la Comisaría General, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 115, del 25 de abril próximo pasado, en el sentido de percibir 20 kilogramos de torta por cada 1.000 kilogramos que se entreguen.

Zaragoza, 27 de julio de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona.

\*\*\*

### De interés para los chacineros de esta Zona

A partir de la publicación de esta nota, queda terminantemente prohibido sacrificar ganado de ninguna clase en los mataderos industriales no intervenidos de esta Zona.

Las Jefaturas Provinciales del Ciclo de Industrias Cárnicas facilitarán a dichos industriales el modelo de declaración-resumen, que, sin excusa alguna, deberán remitir a esta Comisaría, en Zaragoza (Avenida Calvo Sotelo, núm. 5), antes del día 10 de agosto próximo.

Será sancionado enérgicamente el incumplimiento de estas órdenes.

Zaragoza, 27 de julio de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona.

\*\*\*

Núm. 3.150

### Prórroga de la clausura temporal de los molinos maquileros

Se pone en conocimiento del público en general, que por Decreto de 17 de julio de 1942, y por persistir las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de junio de 1941, se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta 1.<sup>o</sup> de junio de 1943, quedando subsistente lo establecido en este aspecto en las disposiciones hasta hoy en vigor.

Los infractores de la presente disposición serán sancionados con arreglo a las Leyes vigentes.

Zaragoza, 28 de julio de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona.

\*\*\*

Núm. 3.151

CIRCULAR NUM. 57

### De interés para los fabricantes de esta 5.<sup>a</sup> Zona

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes citados en la circular núm. 50 de esta Comisaría, o sea, de jabón, chocolate, pasta para sopa, purés, productos alimenticios y dietéticos, licores, confiterías y similares, conservas vegetales, etc., con excepción de las fábricas de azúcar, que en lo sucesivo remitirán los partes de existencia de productos elaborados y movimiento de primeras materias, en cada caso, del 1 al 5 de cada mes, fechada la declaración jurada el último día del mes con el movimiento habido desde el día 1.<sup>o</sup> del mes anterior.

Por excepción, presentarán el día 1.<sup>o</sup> de agosto próximo una declaración del movimiento habido desde el día 20 de julio hasta el 31 del corriente mes, cuya declaración deberá obrar en poder de esta Comisaría antes del día 5 de agosto.

Se advierte a los fabricantes que no cumplan lo anteriormente dispuesto que serán sancionados con las penalidades fijadas en la citada circular núm. 50.

Zaragoza, 27 de julio de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona.

Núm. 3.104

### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Agustín Gimeno Silvestre, vecino de Mequinzenza, una solicitud que ha presentado en 1.<sup>o</sup> de julio de 1942 pidiendo la concesión de nueve pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «La

Morena», núm. 1.845, sita en el término de Mequinenza, paraje llamados «Barrancos», «Palagatos» y «Estellet», y lindante con «Concha núm. 187».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Concha núm. 187». De punto de partida a primera estaca O. 17° S., 150 metros; de primera a segunda estaca S. 17° E., 400 metros; de segunda a tercera estaca F. 17° N., 100 metros; de tercera a cuarta estaca S. 17° F., 100 metros; de cuarta a quinta estaca F. 17° N., 100 metros; de quinta a sexta estaca N. 17° O., 500 metros; de sexta a punto de partida O. 17° S., 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las nueve perforancias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 23 de julio de 1942. — El Ingeniero-Jefe José Arrechea.

#### Núm. 3.136

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.*

(Término municipal, días, nombre de la mina y número de expediente; interesado, operación, minas colindantes, interesados)

Mequinenza y Fayón, 3 y 4 de agosto; «Antonieta», núm. 1.809; Francisco Farré; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Isidro», núm. 1.267; Sociedad Electroquímica de Flix.

Mequinenza, 5 de agosto; «Unión», núm. 1.812; Benjamín Mur; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Andresita 3.<sup>a</sup>», núm. 1.278; Sociedad Electroquímica de Flix.

Mequinenza, 6 de agosto; «Andresita 2.<sup>a</sup> bis», número 1.814; Cloraita, S. A.; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Andresita 2.<sup>a</sup>», núm. 1.241; Sociedad Electroquímica de Flix.

Mequinenza, 7 de agosto; «Soledad 2.<sup>a</sup>», número 1.820; Alejandro Villarroya; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Soledad», núm. 1.324; Alejandro Villarroya.

Mequinenza, 8 de agosto; «Pepita», núm. 1.821; Francisco Freixes; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Mercedes»; Esteban Cortada.

Mequinenza, 10 de agosto; «Al paso que va ya está bien», núm. 1.822; Mario Vicente; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Carolina», núm. 1.543; Sociedad General Azucarera.

Mequinenza, 11 de agosto; «Incertidumbre», número 1.825; Abundio Lorente; deslinde, reconocimiento y demarcación; «Isidro», núm. 1.266; Sociedad Electroquímica de Flix.

Nonaspe, 12 de agosto; «Paquita», núm. 1.829; Joaquín Barberán; deslinde, reconocimiento y demarcación.

Zaragoza, 28 de julio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

#### Núm. 3.148

### Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

#### Oposiciones a alumnos internos pensionados

Se convoca a oposiciones para cubrir las plazas de alumnos internos pensionados vacantes en esta Facultad con arreglo a las siguientes condiciones:

El número de plazas de cada una de las tres secciones (Anatomía, Laboratorios y Clínicas) será dado a conocer antes de la oposición.

Se requiere ser alumno oficial matriculado en esta Facultad, teniendo como minimum todas las asignaturas de los tres primeros cursos aprobadas.

Las solicitudes, dirigidas al señor Decano, con póliza de 1'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, hasta las trece horas del día 20 de octubre. Los que aspiren a más de una sección presentarán instancias separadas.

Los aspirantes que deseen hacer valer alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939 deberán justificarlo debidamente. Así mismo aquellos que se encuentren en la División Española de Voluntarios.

Los ejercicios tendrán lugar en la última decena de octubre, y serán prácticos y teórico con arreglo a los cuestionarios correspondientes.

Zaragoza, 28 de julio de 1942. — El Secretario de la Facultad, Luis Giménez.—V. B.<sup>o</sup>: El Decano, A. Lorente.

#### Núm. 3.152

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de los poseedores de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que a partir de hoy, día 29, se procederá a la entrega de los cupos correspondientes a todas las series de tarjetas para el próximo mes de agosto en la proporción que ordena la Superioridad.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos que consuman gasolina que se exigirá para la entrega de los cupos de carburantes del mes de agosto la presentación del permiso de circulación de Orden Público, en el que conste la diligencia de haberse efectuado la revisión y colocado la placa precintada.

Por ningún concepto se entregarán los cupos a los que presenten tan sólo el boletín de haber solicitado la revisión del vehículo y únicamente a aquellos que a partir del 15 de agosto exhiban en la Junta Provincial la nueva *autorización provisional* para circular hasta el 30 de septiembre, extendida por la Jefatura de Obras Públicas en *papel de color rojo*, se les dará el cupo de agosto.

Zaragoza, 28 de julio de 1942.

## SECCION SEXTA

## TARAZONA

Núm. 3.146

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento anunciar la subasta entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», de este término municipal, para 500 cabezas de ganado vacuno mayor, durante el año forestal 1942-43, o sea desde 1.º de octubre de 1942 a 30 de septiembre de 1943, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 4'50 pesetas y timbre municipal de 0'50 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta se presentará por separado de la proposición el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 del tipo de subasta, que importa 18.000 pesetas, cuya suma de 1.800 pesetas quedará depositada en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente de finalizar el plazo para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Presidente de la Comisión de Montes, a las doce horas.

El rematante abonará además del importe del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final de los aprovechamientos, derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de esta subasta, antes de entrar en su disfrute.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, facultándole al Letrado don Constanancio Núñez para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 27 de julio de 1942 — El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constanancio Núñez.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos del monte «Dehesa del Moncayo», por el año forestal 1942-43, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Registratorias.*

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Morina.*

Núm. 3.144

CASTAÑEL BOLI (Eduardo), de unos 24 años de edad, acento catalán, alto, moreno, color bajo, pelo negro largo, nariz larga roma, voz atiplada, cuyas de-

más circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en auto de esta fecha en méritos del sumario que se le instruye sobre hurto, bajo el número 85 de 1942.

## Juzgados militares

Núm. 3.143

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

RODRIGUEZ ORZAIZ (Manuel), hijo de José y de Isidora, natural de Sestao (Vizcaya), de estado casado, profesión camarero, de 40 años, color de las pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, cara delgada, nariz regular, boca pequeña, barba boca, estatura 1'330 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Sixto Celorrio, núm. 4, 3.º (Arrabal), procesado por el presunto delito de infracción a la Ley de Tasas, comparecerá en el término de quince días ante D. Camilo Muñoz Lafuente, Teniente Coronel de Infantería, Juez Especial de Tasas de la 5.ª Región Militar, en Zaragoza (calle Casa Jiménez, núm. 2, 1.º)

Zaragoza, ventiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Coronel Juez, Camilo Muñoz.

Num. 3.094

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

JUNCAR LLOP (Francisco), hijo de Plácido y de Serafina, de 42 años de edad, de profesión labrador, natural y vecino de Nonaspe (Zaragoza), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar de Caspe-Cariñena (sito en el Regimiento de Infantería num. 17, de Zaragoza), al objeto de notificarle el procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, significando que de no comparecer en el plazo señalado, a partir de su publicación, será declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez instructor, Antonio Arpa Villuendas.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.124

## JUZGADO NUM. 3

D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por D.ª Carmen Val Domec, para que se la declare heredera de su fallecido esposo, D. Agustín García Lahoz, que falleció en esta ciudad el día 23 de abril de 1942 en estado de casado, hijo de Martín y Bárbara, sin que haya dejado descendientes ni ascendientes directos, siendo natural y vecino de Zaragoza; habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de mencionado D. Agustín García, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que su citada cónyuge, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacer valer el mismo, con el apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Mariano Maynar.—El Secretario, Vicente Lizandra.